VIII legislatura
Año 2012

Parlamento de Canarias

Número 111
10 de abril

BOLETÍN OFICIAL

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: http://www.parcan.es

SUMARIO

AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES
PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE MIEMBROS
8L/AGND-0004 Audiencia de Cuentas de Canarias: procedimiento para la designación de los cinco auditores. Página 1

AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES
PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE MIEMBROS
8L/AGND-0004 ***Audiencia de Cuentas de Canarias: procedimiento para la designación de los cinco auditores.***

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 29 de marzo de 2012, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

10.- ASUNTOS TRATADOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

NOMBRAMIENTOS/DESIGNACIONES

10.6.- Audiencia de Cuentas de Canarias: procedimiento para la designación de los cinco auditores.

Acuerdo:

Siendo necesaria la renovación de los cinco cargos de auditores de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 de la *Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*, y en el artículo 200 del Reglamento del Parlamento; adoptado acuerdo por la Junta de Portavoces en reunión celebrada el día 29 de marzo de 2012, se acuerda fijar el siguiente:

PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CINCO AUDITORES DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

PRIMERO.- Cada grupo parlamentario podrá presentar hasta tres candidatos entre personas de reconocido prestigio que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 22 de la *Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias*. La presentación de candidatos podrá hacerse hasta las 10:00 horas del día 17 de abril de 2012, debiendo ir acompañadas las propuestas de documento en el que conste la aceptación de los candidatos y de declaración de no hallarse incurso en causa de inelegibilidad según lo previsto en el artículo 22 mencionado.

SEGUNDO.- Si los candidatos presentados no lo fueran en número suficiente para cubrir los cinco cargos de auditores, la Mesa, oída la Junta de Portavoces, dispondrá la ampliación del plazo para la presentación de candidatos, sin que en ningún caso los grupos puedan superar el cupo inicial de tres candidatos establecidos en el apartado anterior.

TERCERO.- Los candidatos comparecerán ante la Comisión de Presupuestos, Economía y Hacienda a los efectos previstos en el artículo 200.2 del Reglamento del Parlamento.

Cuarto.- En las votaciones que se celebren para la elección de los auditores, cada diputado podrá otorgar su voto a tantos candidatos como puestos a cubrir.

Quinto.- Resultarán elegidos los candidatos que obtengan el mayor número de votos, siempre que éste equivalga, al menos, a 3/5 del número de miembros de la Cámara.

Sexto.- Si en la primera votación no resultare elegido ningún candidato, se procederá a una nueva votación con los diez candidatos, como máximo, que hubieran obtenido el mayor número de votos. A medida que vayan cubriéndose los puestos, las votaciones siguientes se realizarán entre los candidatos más votados y que no representen un número superior al doble de los puestos que resten por cubrir.

Séptimo.- La igualdad de votos entre candidatos más votados se dirimirá en otra u otras votaciones. De persistir el empate en tres sucesivas votaciones llevadas a cabo después de aquella en que se produjo por primera vez, la Mesa suspenderá la sesión por término de 30 minutos.

Reanudada la misma, se procederá a una nueva votación que se repetirá dos veces más si se mantuviese la igualdad. Si el empate no quedase dirimido con la última votación, se suspenderá la sesión por un periodo mínimo de 48 horas. Reanudada la sesión proseguirá la votación hasta que se complete la elección.

Octavo.- No se entenderá efectuada la elección de los auditores hasta tanto no se haya cubierto la totalidad de los puestos. En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en el apartado anterior sobre reanudación de la sesión del Pleno.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a los grupos parlamentarios. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 110 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de abril de 2012.- El presidente, Antonio A. Castro Cordobez.

Parlamento de Canarias

Edita e imprime: Parlamento de Canarias. Servicio de Publicaciones
C/ Teobaldo Power, 7
Tlf: 922473347, fax: 922473400
CP: 38002, Santa Cruz de Tenerife
E-mail: publicaciones@parcan.es
www.parcan.es
Depósito Legal: TF-123/1983
ISSN: 1137-9073